

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2019 943

Liquidación de Sociedad Conyugal

Demandante: Yudi Baquero Osma

Demandado: Jairo Alejandro Sella Echeverry

Atendiendo lo peticionado en el escrito que antecede y como quiera el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, omitió realizar la publicación en un medio escrito de los emplazamientos a que haya lugar, por tanto por secretaría efectúese el emplazamiento ordenado en el auto de fecha tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ(5)

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 096 DE HOY 26/11/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario